

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas del día jueves 14 catorce de Octubre del año 2010 dos mil diez y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2010-2012 dos mil diez, dos mil doce, para efectuar su Sesión Pública Ordinaria Número 16 dieciséis de Ayuntamiento. - - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General José Luis Orozco**

**Sánchez Aldana:** Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez, C.C. Regidores: C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González, C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero, C. Leónides Antonio López Vázquez, C. Roberto Chávez del Toro, C. Pedro Morales Eusebio, C. Ana Isabel Ocegüera Cortés, C. Jesús Anaya Trejo, C. Xóchitl Margarita García Aguilar, C. Gustavo Leal Díaz, C. Raúl Novoa López, C. Alejandro Rodríguez Retolaza, C. Delia Refugio González Gómez, C. Alejandro Federico Medina del Toro. Señor Presidente reporto a Usted la asistencia de la totalidad de Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 16 dieciséis y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:**

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día.  
PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e

instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen del Comité de Obra Pública que autoriza diversas obras en el Municipio. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de acuerdo económico que aprueba se instrumenten y efectúen acciones pertinentes, para dar debido cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco, respecto del tema del REPA. Motiva el C. Regidor Raúl Novoa López. - - -

QUINTO.- Dictamen Final sobre el Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Motiva la C. Regidora Delia Refugio González Gómez. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que ratifica la Cesión de Derechos del inmueble ubicado en la calle Comonfort No. 284 en la Col. Magisterial. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen final de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que modifica la autorización para contratar un crédito con alguna de las Instituciones Financieras Nacionales aprobada en el cuarto punto las modificaciones del dictamen aprobado con fecha 25 de Agosto del 2010, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, respecto a la autorización para contratar un crédito con alguna de las Instituciones Financieras Nacionales. Motiva el C. Regidor Roberto Chávez del Toro. - -

OCTAVO.- Dictamen final de la Comisión de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza el gasto proveniente del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (Ramo 33) por la cantidad de \$599,908.18 (Quinientos noventa y nueve mil, novecientos ocho pesos 18/100 m.n.). Motiva el C. Regidor Roberto Chávez del Toro. - - - - -

NOVENO.- Punto de acuerdo sobre la creación de un módulo de Atención Ciudadana en el acceso de la Presidencia Municipal. Motiva la c. Regidora Xóchitl Margarita García Aguilar. -----

DÉCIMO.- Asuntos varios. -----

UNDÉCIMO.- Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:**

Señores Regidores este es el orden del día, si alguien desea hacer algún comentario o agregar algún punto vario, es el momento. **“A”** Asunto relacionado con el Programa de las Mujeres. Motiva C. Regidora Delia Refugio González Gómez.

**“B”** Asunto relacionado con la grabación de Televisión Azteca en Ciudad Guzmán. Motiva C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés.

**“C”** Información del por qué se pospuso la integración del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, programada para el 11 de Octubre del presente año. Motiva C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero. **“D”** Petición de información sobre la instalación de algunas personas en el Jardín Principal. Motiva C. Regidor Gustavo Leal Díaz.

**C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Solicito que en el punto número 6, modificarlo en el sentido de mandarlo a Comisiones porque lo consultamos con el Jurídico y nos comentan que sería conveniente pasarlo primero a la Comisión para que nos origine el dictamen, gracias. **C.**

**Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:**

¿Algún otro asunto?... De lo contrario vamos a cerrar el orden del día, quienes estén en la afirmativa de aprobarlo en los términos que se han expresado, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

**TERCER PUNTO:** Dictamen del Comité de Obra Pública que autoriza diversas obras en el Municipio. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. **C. Presidente**

**Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** DICTAMEN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el pleno del Ayuntamiento el DICTAMEN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II. Que de conformidad con el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. III. Que en sesión ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el 1 de Octubre del año en curso, previo integración del expediente, estudio y análisis por parte de la Dirección de Obras Públicas, y en virtud de que las empresas participantes cumplieron satisfactoriamente con los requisitos establecidos mediante el concurso por invitación y adjudicación directa, se presentaron las siguientes propuestas: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
"EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE CANARIO EN LA COLONIA BUGAMBILIAS"  Fideicomiso Público de Administración y pago denominado "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS" (FOPAM) No. De Obra: 02	<b>INVITACIÓN POR CONCURSO</b>  <u>Techo financiero</u>  <b>\$879,169.87</b> (ochocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos 87/100 M.N.)	GRUPO CONSTRUCTOR NUMEN S.A. DE C.V. ARQ. RUBEN MEDIAN REYES	<b>\$917,203.15</b> (novecientos diecisiete mil doscientos tres pesos 15/100 M.N.)	INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. DE C.V.  <b>\$861,586.47</b>
		INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. DE C.V. ARQ. ALFONSO MANUEL ROMERO ARELLANO	<b>\$861,586.47</b> (ochocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos 47/100 M. N.).	
		GAIA GRUPO ASESOR EN ING. Y ARQ. S.A. DE C.V. ING. ALEJANDRO MMORENO FIGUEROA	<b>\$894,238.98</b> (Ochocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 98/100 M.N.)	

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS, EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO  Fideicomiso Público de Administración y pago denominado "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS" (FOPAM) No. De Obra: 03	Concurso por Invitación  <b>Techo financiero</b>  <b>\$1'739,125.34</b> (un millón setecientos treinta y nueve mil ciento veinticinco pesos 34/100 M.N.),	GRUPO CONSTRUCTOR NUMEN, S.A. DE C.V.- ARQ. RUBEN MEDINA REYES	<b>\$1'684,351.91</b> (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 91/100 M. N.)	GRUPO CONSTRUCTOR NUMEN.  <b>\$1'684,351.91</b>
		PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES R & M ASOC. ING. JOSE GUADALUPE ROJAS MADRIGAL	<b>\$1'847,045.08</b> (un millón ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta y cinco pesos 08/100 M. N.)	
		CONSORCIO MORECO, S.A. DE C.V. ING. JOSE MIGUEL MORALES SANCHEZ ALDANA	<b>\$1'810,367.99</b> (un millón ochocientos diez mil trescientos sesenta y siete pesos 99/100 M.N.).	

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
"EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE JESÚS REYES HEROLES, EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO"  Fideicomiso Público de Administración y pago denominado "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS" (FOPAM) No. De Obra: 04	<b>Concurso por invitación</b>  <b>Techo</b> <b>\$1'251,906.22</b> (un millón doscientos cincuenta y un mil novecientos seis pesos 22/100 M.N.),	GRUPO CONSTRUCTOR NUMEN S.A. DE C.V. ARQ. RUBEN MEDINA REYES		\$1'233,226.71 (un millón doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y ocho pesos 71/100 M.N.)
		PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES R & M ASOC.-ING. JOSE GUADALUPE ROJAS MADRIGAL	GRUPO CONSTRUCTOR NUMEN S.A. DE C.V.	\$1'482,976.08 (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.)
		ING. JORGE CASTILLO DEL TORO		\$1'286,668.23 (un millón doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 23/100 M.N.)
			<b>\$1'233,226.71</b>	

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<b>EMPEDRADO EN LA CALLE CARMEN SERDAN, EN LA COLONIA GANDARA ESTRADA</b>  <b>Fideicomiso Público de Administración y pago denominado "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS" (FOPAM)</b> No. De Obra: 05	Concurso por invitación  <b>Techo financiero</b>  \$1'333,908.22 (un millón trescientos treinta y tres mil novecientos ocho pesos 22/100 M. N.)	SR. JOSE ABACÚ SANCHEZ SANDOVAL	<b>\$1'373,560.32</b> (Un millón trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta pesos 32/100 M. N.).
		G.A.I.A. GRUPO ASESOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. ING. ALEJANDRO MORENO FIGUEROA	<b>\$1'363,380.50</b> (un millón trescientos sesenta y tres mil trescientos ochenta pesos 50/100 M. N.).
		ARQ. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ NISINO	<b>\$1'307,230.05</b> (un millón trescientos siete mil doscientos treinta pesos 05/100 M. N.).
			ARQ. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ NISINO  <b>\$\$1'307,230.05</b>

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<b>"EMPEDRADO EN LA CALLE PLAN DE SAN LUIS, EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE"</b>  <b>Fideicomiso Público de Administración y pago denominado "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS" (FOPAM)</b> No. De Obra: 07	Concurso por invitación  <b>Techo financiero</b>  <b>\$618,795.24</b> (seiscientos dieciocho mil setecientos noventa y cinco pesos 24/100 M. N.),	GRUPO CONSTRUCTOR NUMEN, S.A. DE C.V. ARQ. RUBEN MEDINA REYES.	<b>\$640,498.37</b> (seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 37/100 M. N.)
		FUSION INGENIERIA & CONSULTORIA.- ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ	<b>\$656,527.10</b> (seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 10/100 M. N.).
		ARQ. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ NISINO	<b>\$606,403.41</b> (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos tres pesos 41/100 M. N.)
			ARQ. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ NISINO  <b>\$606,403.41</b>

### ADJUDICACIÓN DIRECTA

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
Construcción de Red de Drenaje en la calle rumbo a la Telesecundaria, en la Delegación Atequizayan.  Modificación a la Aplicación y Distribución Financiera del Fondo de Infraestructura Social Municipal ( <b>Ramo 33</b> ), aprobada en sesión ordinaria de ayuntamiento Número .15, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2010.	<b>ADJUDICACION DIRECTA</b>  <b>Techo financiero</b> <b>524,660.00</b>	ADJUDICACION DIRECTA al contratista empresa denominada: <b>COLLETIVUS S. A. DE C. V.</b> , representada por el <b>C. ARQ. LEOPOLDO EESARTE RODRIGUEZ</b> , por el monto de <b>\$524,660.00 (quinientos veinticuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m. n.)</b>

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR

<p><b>"Construcción de Empedrados y Machuelos 2ª. Etapa al acceso a la Delegación El Fresnito"</b></p> <p>Modificación a la Aplicación y Distribución Financiera del Fondo de Infraestructura Social Municipal (<b>Ramo 33</b>), aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento Número .15, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2010.</p>	<p><b>ADJUDICACION DIRECTA</b></p> <p><b>Techo financiero</b> \$344,977.40</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA al contratista <b>ING. JUAN JOSE CHAVEZ VELARDE</b>, por el monto de \$344,977.40 (<b>trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 40/100 m. n.</b>)</p>
---	--	---

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>"Construcción de machuelos, banquetas e iluminación en carriles de desaceleración en el ingreso principal a la Delegación Los Depósitos"</b></p> <p>Modificación a la Aplicación y Distribución Financiera del Fondo de Infraestructura Social Municipal (<b>Ramo 33</b>), aprobada en sesión ordinaria de ayuntamiento Número .15, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2010.</p>	<p><b>ADJUDICACION DIRECTA</b></p> <p><b>Techo financiero</b> \$300,000.00</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA al contratista, empresa denominada <b>CONSTRUCCIONES GUERRA, S.A. DE C.V</b> representada por el <b>C. ING. JOSE GUERRA LOPEZ</b>, por el monto de \$300,000.00 (<b>trescientos mil pesos 00/100 m. n.</b>)</p>

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>SUPERVISIÓN DE 05 OBRAS DEL "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS" (FOPAM):</b></p> <p>a) <b>EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE CANARIO EN LA COLONIA BUGAMBILIAS.</b></p> <p>b) <b>EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS, EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO.</b></p> <p>c) <b>EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO, CALLE JESÚS REYES HEROLES, EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO.</b></p> <p>d) <b>EMPEDRADO EN LA CALLE CARMEN SERDAN, EN LA COLONIA GANDARA ESTRADA.</b></p> <p>e) <b>EMPEDRADO EN LA CALLE PLAN DE SAN LUIS, EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE</b></p> <p>Fideicomiso Público de Administración y pago denominado "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS" (FOPAM)</p>	<p>Adjudicación Directa <b>Techo financiero</b></p> <p><b>\$130,106.97</b> (Ciento treinta mil ciento seis pesos 97/100 M. N.).</p>	<p>ADJUDICADA DIRECTAMENTE al contratista <b>GRUPO ARQCAT S.A. DE C. V.</b>, representada por el <b>ARQ. GERARDO CARDENAS CASTAÑEDA</b>, por el monto de <b>\$130,106.97</b>, (Ciento treinta mil ciento seis pesos 97/100 M. N.).</p>

**CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO:** Se adjudiquen las obras

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.16 de fecha 14 de octubre de 2010*

*Página 7 de 55.*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012*

*JLOSA/ylp/mlrn.*

mencionadas en el cuerpo del presente dictamen a las empresas señaladas en las tablas insertas, por ser éstas las propuestas que cumplen con los requisitos y por ser las más económicas. **SEGUNDO:** Mediante la aprobación de este dictamen, se emita el fallo de la licitación a las empresas ganadoras. **TERCERO:** Se instruya al Jurídico de la Dirección de Obras Públicas, proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, a la elaboración del contrato de obra con cada uno de las empresas ganadoras, con las bases y condicionantes establecidos en el concurso y en las Leyes respectivas.

**ATENTAMENTE C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldan** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Octubre 13 de 2010. POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA C. P. ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ Presidente Municipal FIRMA” LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO Regidor Integrante FIRMA” LIC. XÓCHITL M. GARCÍA AGUILAR Regidor Integrante FIRMA” LIC. ALEJANDRO FEDERICO MEDINA DEL TORO Regidor Integrante FIRMA” ING. ALEJANDRO RODRÍGUEZ RETOLAZA Regidor Integrante NO FIRMA” LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ Regidor Integrante NO FIRMA” LIC. RAÚL NOVOA LÓPEZ Regidor Integrante FIRMA” LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralor Municipal NO FIRMA” LIC. BERTHA FLORES OLIVERA Tesorera Municipal NO FIRMA” **C. Secretario General Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Está a su consideración éste dictamen Señores Regidores si hubiera algún

comentario....De lo contrario lo vamos a cerrar para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo económico que aprueba se instrumenten y efectúen acciones pertinentes, para dar debido cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco, respecto del tema del REPA. Motiva el C. Regidor Raúl Novoa López. **C. Regidor Raúl Novoa López: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA SE INSTRUMENTEN Y EFECTÚEN ACCIONES PERTINENTES, PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL TEMA DEL REPA (REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS ACREDITADAS).** Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. El que suscribe Regidor Raúl Novoa López, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA SE INSTRUMENTEN Y EFECTÚEN ACCIONES PERTINENTES, PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL TEMA DEL REPA (REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS ACREDITADAS),** lo anterior de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS** 1. El día 21 de

Octubre del 2009 dos mil nueve, mediante oficio 2269/LVIII/09, se aprobó por el Congreso del Estado de Jalisco, la LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE JALISCO, el objetivo de la promulgación de dicha ley, fue el que el estado de Jalisco no se rezagara en el marco competitivo de los tiempos de atención y el marco procedimental sea uniforme en el estado de Jalisco, respetando el principio del artículo 115 Constitucional, y que perme dentro de las cámaras, universidades y en la propia ciudadanía, un Jalisco mas competitivo, y generador de fuentes de empleo, que dignifiquen los sueldos y por ende la vida de los Jaliscienses. 2. Fundamentalmente, se estableció dentro de dicha legislación, que la REPA (Registro Estatal de Personas Acreditadas) con el objetivo de documentar por una sola vez la información sobre la constitución y funcionamiento de las personas jurídicas y la correspondiente a las personas físicas que así lo deseen, valida para realizar tramites y servicios ante todas las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para lo cual se emitirá al interesado una clave de identificación personalizada y se integrará una base de datos, tiene como principal finalidad que los ciudadanos y personas morales, no tengan que estar gastando y exhibiendo un tanto de las actas constitutivas de sus representados, ante cada una de las autoridades municipales u oficinas estatales, para que por medio de la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, en cada tramite administrativo que realicen conforme a las facultades que tiene dentro de la empresa, y que por medio de la base de datos que tengan tanto Secretaria de Administración, como los municipios, no sea limitativa o restrictiva, para tramites de licencias municipales, sino que se pueda implementar esta base de datos en la actualización de otros servicios como lo son el predial, multas, etc. 3. Que el pasado 23 veintitrés de

agosto de la presente anualidad mediante acuerdo legislativo N° 398-LIX-10, por parte de la Comisión Especial de la Reforma Integral para la Competitividad y el Desarrollo del Estado de Jalisco, del H. Congreso del Estado, con pleno respeto a la Autonomía de los poderes, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, para que a su vez instruya al Secretario de Administración del Estado de Jalisco, para que se brinde la asesoría necesaria en todos los aspectos a los titulares de sus similares de los 125 municipios del estado de Jalisco, a efecto de que, dentro del ámbito de competencia y a la brevedad, firmen convenio de colaboración entre las entes de gobierno citadas para que instrumenten y efectúen las acciones pertinentes para dar debido cumplimiento a las disposiciones que establecen la ley de mejora regulatoria del estado de Jalisco respecto del convenio REPA. De igual forma se instruyó al Secretario General del H. Congreso, para que mediante atento oficio haga del conocimiento de los 125 municipios del estado de Jalisco el citado ACUERDO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN. 4. El acuerdo de que se establezca este convenio conocido como REPA (Registro Estatal de Personas Acreditadas) entre el Gobierno del Estado de Jalisco, y los municipios, fue un tema que nació dentro del primer foro de trabajo que realizó la Comisión Especial de la Reforma Integral para la Competitividad y el Desarrollo del Estado de Jalisco, el día 19 de mayo del año en curso, cuyo tema Principal fue: "POR UN MARCO JURIDICO RUMBO A LA COMPETITIVIDAD", siendo el tema abordado en la mesa de apertura de empresas, la ley de mejora regulatoria del estado de Jalisco, comprometiéndose los miembros que conforman dicha mesa, a gestionar y realizar las adecuaciones necesarias para poder cristalizar dentro de los servicios que prestan en sus municipios la REPA (Registro

*Estatad de Personas Acreditadas), para eficientar los tiempos de atención y de respuesta en sus servicios y poder contar con bases de datos confiables y que reduzcan espacios de archivos, para brindar mejores espacios de atención para los usuarios de los servicios, por todo lo antes mencionado tengo a bien proponer a ustedes el siguiente. **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.-** SE APRUEBA SE INSTRUMENTEN Y EFECTUEN ACCIONES PERTINENTES, PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL TEMA DEL REPA (REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS ACREDITADAS). Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, (SECRETARIA DE ADMINISTRACION), PARA LA ASESORIA Y APLICACIÓN DE ESTAS ACCIONES. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL Y/O TESORERO, PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACION CON GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS QUE HAYA LUGAR PARA CUMPLIMENTAR LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA. LIC. RAUL NOVOA LOPEZ REGIDOR. H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 13 de octubre de 2010. **FIRMA” C. Regidor Jesús Anaya Trejo:** Muchas gracias Señor Secretario, nada más una observación compañero Regidor;*

en el punto de acuerdo segundo sería conveniente que valoráramos la posibilidad de que apareciera que se firmen los convenios necesarios para llevar a cabo el REPA en nuestro Municipio, siempre y cuando sea del previo conocimiento del Cabildo. Vamos a facultar a nuestras Autoridades para que lo hagan pero con el previo conocimiento del Cabildo para que sepamos antes de firmar el convenio que vamos a establecer, es cuanto. **C. Regidor Raúl Novoa López:** Está muy bien compañero, no hay problema, nomás es cuestión de poner ese punto aquí ó agregarle al punto dos para que antes de que se firme tener el conocimiento de qué es lo que se está firmando, el convenio, el cual aun no nos ha llegado. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** ¿Algún otro comentario? .... De lo contrario cerramos esta iniciativa para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobarla en los términos aquí propuestos, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** .....

**QUINTO PUNTO:** Dictamen Final sobre el Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Motiva la C. Regidora Delia Refugio González Gómez. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** *DICTAMEN FINAL PARA LA APROBACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Las Comisiones de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Reglamentos y Gobernación y Justicia, en nuestro carácter de Regidores que integramos las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el*

presente ocurred, y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115 Constitucional, 1,2,3, 4,77,78,79,80,81, 82,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 47, 54, 61, 69, 87 y 104,106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, comparecemos a presentar conforme a los requisitos del numeral 107 del Reglamento Interior del ayuntamiento de Zapotlán el grande Jalisco, el siguiente **DICTAMEN FINAL PARA LA APROBACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, fundamentado en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. II. El pasado día 25 de agosto del año 2010 fue sometido a aprobación en sesión ordinaria número 12 el punto de acuerdo económico para que se enviara a comisiones el **PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE**

**LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, el cual fue aprobado por mayoría calificada (12 asistentes), quedando para su dictaminación Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:** 1. Considerando que es indispensable que entre en vigor **LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, en nuestro municipio para que exista mayor respeto hacia las mujeres, se propuso el Proyecto de reglamento ya que tiene que estar aprobado y publicado en la Gaceta Municipal. para que entre en vigor dicha Ley. En los términos citados se resuelve y por lo tanto se somete para su discusión y en su caso su aprobación el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Se dictamina favorable el Reglamento que fue aprobado por mayoría calificada el día 25 de agosto del año 2010. **SEGUNDO:** Se publique en la Gaceta municipal. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO.**

**NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 15 SEPTIEMBRE DE 2010** “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” **MTRA. DELIA REFUGIO GONZALEZ GOMEZ FIRMA**” Presidente de la comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género **LIC. XOCHITL M. GARCIA AGUILAR NO FIRMA**” Presidente de la comisión de Justicia. **L.C.P. ANSELMO ABRICA CHAVEZ FIRMA**” Vocal de la comisión de Reglamentos y Gobernación **MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA FIRMA**” Presidente de la comisión de Reglamentos y Gobernación **C. PEDRO MORALES EUSEBIO FIRMA**” Vocal de la comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género **ARQ. GUSTAVO LEAL DIAZ FIRMA**” Vocal de la comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género **LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ NO FIRMA**” Vocal de la comisión de

*Justicia PROF. JOSE GUADALUPE MARTINEZ Q FIRMA”  
Vocal de la comisión de Justicia EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
en su artículo 115 establece que los estados tienen como  
base de su división territorial y de su organización política y  
administrativa el municipio libre, a quien se dota de  
personalidad jurídica y de la facultad de manejar su  
patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son  
gobernados por los ayuntamientos. Así mismo la referida  
Carta Magna concede a los Ayuntamientos, entre otras  
facultades, las de aprobar de acuerdo con las leyes en  
materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los  
Estados los reglamentos, dentro de sus respectivas  
jurisdicciones. II.- Por su parte la Constitución Política del  
Estado de Jalisco, en el artículo 86 segundo párrafo  
preceptúa que le corresponde a los Ayuntamientos, elaborar  
y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas  
de carácter general que sean competencia del municipio. III.-  
En el mismo orden de ideas, la Ley del Gobierno y la  
Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su  
artículo 40 fracción II, establece que los Ayuntamientos  
pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales en  
materia municipal, entre otros, los Reglamentos, dentro de  
sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su  
competencia, así como también lo dispone el artículo 5,  
párrafo 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de  
Zapotlán el Grande. IV.- Ahora bien, a virtud de la aprobación  
de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de  
Violencia del Estado de Jalisco, la cual tiene como objeto  
sentar las bases del sistema y programa para la atención,  
prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres,  
a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a  
acceder a una vida libre de violencia, conforme a los*

*principios constitucionales de igualdad y no discriminación, la que en su artículo 4, dispone que los municipios podrán expedir reglamentos y coordinarse con el Gobierno Estatal para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Por lo antes expuesto y con la finalidad de coadyuvar en la erradicación del problema de la violencia contra las mujeres de este Municipio, se somete a su consideración para su discusión el dictamen que aprueba el Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, para quedar como sigue: REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia general en el Municipio y tiene por objeto prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de las siguientes acciones: I. La promoción de políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres; II. La colaboración con el Estado, en la adopción y consolidación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; III. La promoción en coordinación de las instancias especializadas, de cursos de capacitación al personal encargado de atender a las mujeres víctimas de violencia; IV. El apoyo en la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia; V. El apoyo en la creación de programas de reeducación integral para los agresores; VI. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; VII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Consejo Estatal, programas permanentes de*

información a la población respecto de la violencia contra las mujeres; VIII. La celebración con dependencias públicas y privadas, de convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y IX. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres confiera la Ley Estatal de la materia y otros ordenamientos legales. **Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por: I. Consejo Estatal: Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; II. Dependencias: Entidades e instituciones públicas que conforman la Administración Pública Municipal; III. Instituto: Instituto Jalisciense de las Mujeres; IV. Ley Estatal: La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; V. Principios rectores: Los principios contenidos en el artículo 5 de la Ley Estatal.; y VI. Programa Estatal: Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **Artículo 3.-** Las disposiciones de este Reglamento complementan los principios consagrados en los Tratados Internacionales en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Particular del Estado, así como lo dispuesto por, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Estatal y el Reglamento de la Ley Estatal. **Artículo 4.-** Son autoridades responsables para la aplicación del presente Reglamento en el Municipio: I. El Presidente Municipal; II. La Secretaría General del Ayuntamiento; III. La Sindicatura del Ayuntamiento; y IV. Las demás autoridades municipales, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA** **Artículo 5.-** El Gobierno Municipal procurará erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica, que

por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado un daño psicológico, moral, físico, patrimonial, sexual o que menoscabe la dignidad de las mujeres. **Artículo 6.-** La violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra las mujeres se manifiesta en distintos ámbitos y modalidades que de manera descriptiva más no limitativa puede ser: I. Violencia en el ámbito familiar en contra de las mujeres, se considera a la ejercida dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometida por un agresor con quien se tiene o se ha tenido un parentesco por consanguinidad o afinidad, o derivada de una relación de concubinato o matrimonio. II. Violencia Laboral, es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico; III. Violencia Docente, son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo; IV. Violencia en la comunidad, consiste en los actos individuales o colectivos que transgredan derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito social y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión; V. Violencia institucional, se presenta cuando uno o varios servidores públicos, del nivel que sea, realicen actos u omisiones

mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia; VI. Violencia feminicida, es el fenómeno social que se manifiesta en la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, que de manera sistemática lesiona los derechos humanos de éstas en el ámbito público o privado, cuya escala puede llegar al homicidio teniendo como común denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas públicas de protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida; y VII. En todos aquellos ámbitos o modalidades en que una persona física o jurídica de derecho público o privado ejecute algún acto de violencia contra las mujeres. **CAPITULO III DE LAS FACULTADES Artículo 7.-** Corresponde a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Género, además de lo establecido en otros ordenamientos: **I.** Diseñar la política integral, con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres basándose en el Programa Estatal; **II.** Formular las bases para la coordinación entre las diferentes autoridades municipales para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; **III.** Coordinar y dar seguimiento a las acciones en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; **IV.** Coordinar, y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias la Administración Pública Municipal; y **V.** Promover que los medios de comunicación favorezcan la

erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres. **VI.** Las demás previstas para el cumplimiento del presente Reglamento. **Artículo 8.-** Corresponde a la Instancia Municipal encargada del Desarrollo Social, además de lo establecido en otros ordenamientos: **I.** Fomentar el desarrollo humano desde la visión de la protección integral de los derechos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia; **II.** Coadyuvar en la promoción de los derechos humanos de las mujeres; **III.** Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza; y **IV.** Promover y conducir la política municipal desde la perspectiva de género para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. **Artículo 9.-** Corresponde a la Instancia Municipal encargada de la Seguridad Pública Municipal, además de lo establecido en otros ordenamientos: **I.** Diseñar e implementar una política criminal con perspectiva de género orientada a la prevención, atención y erradicación de los delitos violentos cometidos contra las mujeres; **II.** Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres y brindar las medidas de protección; **III.** Generar mecanismos de prevención, atención y derivación de las mujeres víctimas de violencia a las Dependencias competentes para conocer del caso; **IV.** Diseñar las políticas integrales para la prevención y atención de delitos violentos cometidos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado; y **V.** Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres. **Artículo 10.-** Corresponde a la Instancia Municipal encargada de la Salud, además de lo establecido en otros ordenamientos: **I.** Diseñar la aplicación de las políticas, conforme al Programa

*Estatal, encaminadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia; II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral y gratuita atención médica, psiquiátrica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas; III. Diseñar programas permanentes de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres que garanticen la prevención, atención y erradicación de la violencia. IV. Valorar, en los casos de violencia, la situación de riesgo y derivar a las víctimas, a las dependencias que brinden el servicio necesario o en caso de peligro inminente a los centros de refugio temporal; V. Promover la investigación sobre el impacto de la violencia en la salud de las mujeres; VI. Diseñar e implementar programas en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia, así como de salud integral para mujeres en condiciones de vulnerabilidad y víctimas de violencia; VII. Generar y difundir información sobre prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; VIII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información: a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios; b) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima; c) Los efectos causados por la violencia en contra de las mujeres; d) Los recursos erogados en la atención de las víctimas, y IX. Las demás previstas para el cumplimiento del presente reglamento. **Artículo 11.-** La Instancia Municipal de la Mujer, además de lo establecido en otros ordenamientos se encargará de: **I.** Coadyuvar con la Federación y el Estado, en la consolidación del Sistema y seguir las recomendaciones del Consejo Estatal, respecto de la observación y aplicación de la Ley Estatal y su reglamento; **II.** Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa*

*Estatal; III. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y locales correspondientes; IV. Colaborar en la integración y actualización del Banco Estatal de Datos; V. Coadyuvar con las investigaciones promovidas por la Administración Pública Municipal sobre causas, características, tipos y consecuencias de la violencia contra las mujeres. VI. Diseñar, instrumentar y aplicar los programas y modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de conformidad con los principios de la Ley Estatal y su reglamento; VII. Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en la atención, asesoría jurídica y psicológica, especializada y gratuita a las víctimas de violencia; VIII. Establecer programas de apoyo para mujeres en condiciones de vulnerabilidad, que tiendan a fortalecer su desarrollo integral; IX. Promover la realización de campañas tanto de prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, como de información sobre los servicios que presta la institución, a las mujeres víctimas de violencia; X. Llevar constancias administrativas de los hechos o actos de los que tome conocimiento y que de conformidad con la Ley Estatal, se consideren conductas violentas. XI. Las demás que señale este reglamento.*

**TÍTULO SEGUNDO DE LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**Artículo 12.-** El Ayuntamiento deberá promover políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a la Ley Estatal y al Programa Estatal, mismas que deberán sujetarse a los Principios Rectores.

**Artículo 13.-** Las autoridades responsables deberán difundir a través de cualquier medio de comunicación las políticas en materia de prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres

acordadas por el Ayuntamiento, para promover una cultura de igualdad, respeto y no discriminación. Asimismo deberán divulgar información oportuna sobre las causas, características, riesgos y efectos de la violencia contra las mujeres. **Artículo 14.-** El Municipio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, podrá colaborar con el Estado en la adopción y consolidación del Programa Estatal. **Artículo 15.-** El Ayuntamiento podrá incluir en el presupuesto de egresos del municipio, las partidas correspondientes a la implementación de acciones para la atención, prevención y erradicación de la violencia en el municipio. **TÍTULO TERCERO DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**  
**CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN** **Artículo 16.-** La prevención que en el Municipio se realice, tendrá como objetivo evitar la comisión de delitos, erradicar los factores de riesgo y lograr que la sociedad perciba todo tipo de violencia como un evento antisocial, un problema de salud pública y de seguridad ciudadana. **Artículo 17.-** El Ayuntamiento deberá diseñar la aplicación que de forma ordenada y sistemática realizarán las dependencias de la administración pública municipal, para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, apegándose a los objetivos del Programa Estatal a corto, mediano y largo plazo. **Artículo 18.-** La Instancia Municipal de la Mujer deberá presentar ante el Ayuntamiento un informe respecto del cumplimiento de los objetivos del Programa Estatal. Dicho informe deberá incluir las políticas a implementar, así como las propuestas y sugerencias para la adecuada ejecución del Programa Estatal en el municipio y las acciones ejecutadas a la fecha de solicitud y/o entrega del mismo. **Artículo 19.-** El Informe deberá contener como mínimo: I. La situación de las mujeres que habitan el municipio con relación a la equidad de género,

niveles de educación, aspectos socio económicos, oportunidades y una descripción de los tipos de violencia más recurrentes y el perfil de los agresores que violentan a las mujeres; II. Lineamientos técnicos y ejecutivos principales para tomar a consideración en el municipio; y III. Acciones para lograr los objetivos del Programa Estatal; **CAPÍTULO II**

**DE LA ATENCIÓN Artículo 20.-** Con la finalidad de prevenir y atender oportunamente los casos de violencia contra la mujer, el Municipio, a través de la Instancia Municipal de la Mujer, deberá proporcionar servicios gratuitos de atención, orientación y protección a mujeres víctimas de violencia.

**Artículo 21.-** Los servicios incluirán la impartición de cursos dirigidos a la población, que tengan la finalidad de educar a hombres y mujeres sobre las causas y consecuencias de la violencia contra estas últimas; el fomento de modelos alternativos de conducta para erradicar la violencia; la entrega de escritos completos, breves y comprensibles sobre normas, procedimientos y recomendaciones en situaciones de violencia y maneras de evitarla; así como cualquier otra acción dirigida a combatirla. **Artículo 22.-** El Ayuntamiento

deberá tener los espacios físicos idóneos y con privacidad para brindar una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia (Ce Mujer). La atención que la Instancia Municipal de la Mujer brinde a las víctimas deberá ser inmediata, de primer contacto y especializada y cumplir con los lineamientos que señala el artículo 46 de la Ley Estatal para tal efecto. **Artículo 23.-** Una vez presentada la queja

correspondiente, la Instancia Municipal de la Mujer orientará a la víctima en un término no mayor a 24 horas a partir de su recepción, comparezca ante las autoridades correspondientes para una atención profesional. El personal deberá conocer los alcances de las quejas presentadas por las víctimas así como los diversos organismos con los que

deberán canalizarse. **Artículo 24.-** En caso de emergencia, las mujeres víctimas de violencia deberán ser canalizadas por las autoridades que conozcan el caso al Ministerio Público. **Artículo 25.-** Todos los procesos deberán contar con los requisitos que señala el artículo 47 de la Ley Estatal, con la finalidad de brindar a la mujer víctima de violencia una atención adecuada a sus necesidades. **Artículo 26.-** El Ayuntamiento se encargará de expedir las constancias de atención y seguimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley Estatal. Éstas servirán como herramienta para que la víctima los utilice como comprobante ante sus centros de trabajo y como prueba documental pública para iniciar los procesos legales a que haya lugar.

**CAPÍTULO III DEL APOYO EN LA CREACIÓN DE CENTROS DE REFUGIO TEMPORALES PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

**Artículo 27.-** El Municipio podrá apoyar en la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia, que serán estancias especialmente acondicionadas para recibir a mujeres víctimas de violencia indirectas, que operarán con personal especializado de manera permanente. Los centros de refugio temporales deberán estar separados de los centros de atención y rehabilitación para agresores.

**Artículo 28.-** Los centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia deberán proporcionar los siguientes servicios: I. Atención médica y psicológica gratuita; II. Orientar a las víctimas para que obtengan asesoría jurídica gratuita; III. Educación en materia de derechos de las mujeres y prevención de violencia; **Artículo 29.-** Cuando el Municipio no tenga la capacidad financiera para apoyar en la creación y abastecimiento de algún centro de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia, podrá solicitar apoyos económicos a través del Instituto, elaborando una petición por escrito, fundamentando los motivos de su

petición y la justificación del monto solicitado. El citado Instituto canalizará la petición a las instancias correspondientes. **Artículo 30.-** La petición del Municipio deberá ser presentada por la Secretaría General, misma que deberá ir debidamente firmada por la Presidencia, Secretaría General y la Sindicatura del Ayuntamiento La petición del Municipio deberá contener: I. Descripción del proyecto. II. Fecha de inicio y terminación. III. Objetivos del centro de refugio y beneficios esperados. IV. Lugares y planos de las instalaciones del proyecto. V. Desglose financiero detallado del proyecto. VI. Encargados de la implementación del proyecto. VII. Motivación y justificación del monto solicitado.

#### **CAPÍTULO IV DEL APOYO EN LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN INTEGRAL PARA LOS AGRESORES**

**Artículo 31.-** El Municipio podrá apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores, pudiéndose apegar a lo ya establecido por el Gobierno Estatal. **Artículo 32.-** El Municipio podrá elaborar programas integrales en conjunto con otras dependencias con el objetivo de reeducar a los agresores y hacerlos conscientes de los derechos de las mujeres y disuadirlos de utilizar la violencia como medio de convivencia. **Artículo 33.-** Para la creación e implementación de los programas de reeducación, el Ayuntamiento a través de la Secretaría General, podrá solicitar por escrito apoyo económico a través de un oficio dirigido ante el Instituto, en el cuál se deberá justificar el monto solicitado, las metas que se pretendan conseguir y su apego a l Programa Estatal. **Artículo 34.-** La petición del municipio deberá ser firmada por el Presidente, la Secretaría General y la Sindicatura del Ayuntamiento, y deberá contener: I. Descripción del proyecto. II. Fecha de inicio y terminación. III. Objetivos del programa y beneficios esperados. IV. Desglose financiero detallado del proyecto. V.

*Encargados de la realización del proyecto. VI. Motivación y justificación del monto solicitado. CAPÍTULO V DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA Artículo 35.- El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación, para establecer acciones encaminadas a prevenir, combatir y erradicar la violencia hacia las mujeres. Dichos convenios deberán ser compatibles con los principios rectores y sujetarse a los fines del Programa Estatal y deberán ser firmados por la Presidencia, Secretaría General y la Sindicatura del Ayuntamiento. **Artículo 36.-** Con la finalidad de brindar la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, relativos a la prestación de servicios médicos, psicológicos y jurídicos. **Artículo 37.-** En los informes anuales que deberán ser presentados por la Instancia Municipal de la Mujer al Ayuntamiento, se deberá incluir la información relativa a los convenios celebrados con base en este apartado. TÍTULO CUARTO CAPÍTULO I MECANISMOS INTERNOS PARA LA DENUNCIA DEL PERSONAL QUE INCURRA EN VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y LABORAL Artículo 38.- Todas las Dependencias del Ayuntamiento deberán contar con mecanismos internos que orienten a las mujeres víctimas de violencia institucional y laboral para interponer la denuncia en contra de personal que la cometa y difundir la información relativa a los mismos entre su personal. **Artículo 39.-** El Ayuntamiento deberá impulsar la perspectiva de género al interior de las Dependencias, fomentando la equidad dentro de las mismas. **Artículo 40.-** El Ayuntamiento será responsable de capacitar a todo su personal en temas*

relacionados con: I. La prevención, y atención oportuna a las mujeres víctimas de violencia; II. Las políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres; III. La no discriminación de las mujeres y el respeto irrestricto hacia sus derechos; IV. Cualquier otro enfocado a fomentar el equilibrio y sensibilizar al personal en temas relacionados con la igualdad y una vida libre de violencia. La capacitación será obligatoria para el personal y tendrá por objeto la equidad de género y la erradicación de la violencia contra la mujer.

**Artículo 41.-** El Ayuntamiento a través de la Contraloría Municipal deberá recibir las quejas relacionadas con violencia institucional y laboral. La queja deberá ser atendida en los términos que para tal efecto establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y los Reglamentos Municipales aplicables a la materia de que se trate. **Artículo 42.-** El Ayuntamiento, a través de la Instancia Municipal de la Mujer deberá de orientar a la mujer víctima de violencia, para que ésta acuda al Ministerio Público correspondiente, con el objetivo de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

## CAPÍTULO II DE LA COLABORACIÓN DEL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**Artículo 43.-** El Municipio deberá colaborar con la actualización de la información del el Banco Estatal, de manera permanente, con el objeto de registrar las causas, características, riesgos, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones, así como, sobre la eficacia de las medidas adoptadas para atenderla, prevenirla y combatirla. **Artículo 44.-** El contenido de la Base de Datos se apegará a los requerimientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Dependencia responsable para tal efecto de conformidad con

lo dispuesto por la Ley Estatal. **Artículo 45.-** La Instancia Municipal de la Mujer, será la encargada de integrar la información para el apoyo del Banco de Datos, debiendo proporcionar bimestralmente los registros capturados, con la finalidad de mantener actualizado el Banco Estatal.

### CAPÍTULO III OBLIGACIONES DE LOS

#### REPRESENTANTES MUNICIPALES. Artículo 46.-

En caso de que el municipio sea representante de una región administrativa en el Consejo Estatal, deberá informar por escrito a los demás municipios que la conforman, sobre las decisiones y lineamientos que se determinen con la finalidad de cumplir con el Programa Estatal.

**Artículo 47.-** El municipio representante de su región administrativa, deberá presentar las sugerencias e inquietudes de sus integrantes, frente al Consejo Estatal. Una vez que el Consejo Estatal elabore el criterio correspondiente, el municipio representante tendrá la obligación de comunicar al municipio representado la información en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su determinación.

**Artículo 48.-** El municipio representante deberá recabar los informes anuales de su zona administrativa y deberá presentarlos al Instituto.

**TRANSITORIOS Primero.-** El presente reglamento entrará en vigor a los treinta días siguientes a su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Tercero.-** Una vez publicado el presente reglamento, remítase copia a la Biblioteca del Congreso del Estado en los términos del artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Cuarto.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. - - - - -

**C. Regidor Alejandro Federico Medina del Toro:** Gracias

Señor Secretario, compañeros Regidores; yo pienso que hay que apoyar a la Maestra definitivamente para que este asunto quede bien establecido, hay que hacer conciencia y felicidades Maestra. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Regidor, ¿algún otro comentario Señores Regidores?.... De lo contrario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen final sobre el Reglamento Municipal de la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, favor de manifestarlo levantando la mano.... **14 votos aprobado por unanimidad. - - - - -**

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que ratifica la Cesión de derechos del inmueble ubicado en la calle Comonfort No. 284 en la Col. Magisterial. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Buenos días compañeros Regidores, quiero obviar un poquito el tema porque modificamos el punto y quisiera que lo mandáramos a Comisiones, pero en una plática que sostuvimos con el Delgado de Telecom Occidente, hace unos diez ó doce días que estuvieron todas las Delegaciones Federales en nuestro Municipio; El Ingeniero Carlos Aldaz Rosas, me comentaba del módulo ó mejor dicho de la construcción que se encuentra en la calle Ignacio Comonfort No. 284 doscientos ochenta y cuatro, de la colonia Magisterial de Ciudad Guzmán, en el sentido de que ese bien ya no está en servicio para ésta Secretaría, ver la forma de que se lo puedan donar al Municipio. Entonces el punto se rectifica y se manda a Comisiones para su estudio y así nada más subir lo que se requiera porque él nos mandó una solicitud donde dice que se lo donemos para que posteriormente él nos lo haga llegar de nuevo porque está mal el proceso. Es cuanto Señor Secretario. **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE**

TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA SOLICITUD DE TELECOM TELÉGRAFOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 55 y 59 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlan el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA SOLICITUD DE TELECOM TELÉGRAFOS en base a los siguientes:

ANTECEDENTES: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II. Que a la oficina de Presidencia Municipal se recibió oficio no. 43314.2.090 suscrito por el Delegado Regional Zona Occidente Ing. Juan Carlos Aldaz Rosas, que a la letra dice: "C.P. ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO. AVENIDA COLON NÚMERO 62. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 49000. PRESENTE Quien suscribe el presente C. Ing. Juan Carlos Aldaz Rosas, Delegado Regional Zona Occidente en Guadalajara, Jalisco, y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México (TELECOM TELÉGRAFOS), que se acredita en términos de la escritura pública número 21,464, de fecha 21 de diciembre del año 2007, y otorgada ante la fe del Notario Público 221,

*Lic. Francisco Talavera Autrique, ante usted con el debido respeto expongo lo siguiente: Telecomunicaciones de México, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, integrante del Sector Comunicaciones y Transportes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto reformado por diversos publicados en el mismo órgano informativo el 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990 y 13 de agosto de 2001. Dicho Organismo es el encargado de ejercer funciones del Estado en las áreas estratégicas prioritarias que tiene a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto entre otros es la prestación de los Servicios Públicos de TELÉGRAFO, GIRO TELEGRÁFICO NACIONAL INTERNACIONAL, RADIOTELEGRAFÍA, COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE, LA TRANSFERENCIA DE DINERO, LA INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES A SU CARGO CON OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, tal y como aparece inserto en la escritura pública del poder notarial mencionado. Asimismo, y con la finalidad de atender prioridades de mi representada, es el caso de que se implemento el programa de Regularización de bienes inmuebles, y al cual me he dado a la tarea de dar seguimiento, y en especial, al que se encuentra ubicado en CALLE IGNACIO COMONFORT NÚMERO 284, COLONIA MAGISTERIAL, DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO. Por lo que atento a lo anterior, me es importante contar con su valioso apoyo, para que por conducto de esa de su cargo, se logre estar en condiciones de formalizar la cesión otorgada con fecha 18 de Junio de 1968, y a través de la Presidencia Municipal de Ciudad Guzmán, Jalisco, de la gestión de la*

fecha en mención. Siendo además importante mencionar, que, derivado de la creación del Organismo denominado Telecomunicaciones de México (TELECOMM TELEGRAFOS), dicha formalidad de cesión, estriba en la ocupación que hasta estas fechas se ha seguido manteniendo por mi representada. Consecuentemente, y para mejor proveer, que, a la petición de formalidad de cesión, se pueda llevar a cabo en acuerdo de Cabildo, estaré a lo que se determine por la de su cargo. Por lo anteriormente expuesto, me permito enviarle un afectuoso saludo. **ATENTAMENTE EL DELEGADO REGIONAL ZONA OCCIDENTE ING. JUAN CARLOS ALDAZ ROSAS** En virtud de lo anterior, es necesario que la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en conjunto con los Departamentos de Sindicatura y Jurídico, se avoquen al estudio y valoración de dicha solicitud para que estén en condiciones de dictaminar la próxima sesión de Ayuntamiento. **CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto y conforme lo dispone el artículo 60 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se propone para su discusión y en su caso aprobación el siguiente **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se turne a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a la Dirección Jurídica y a Sindicatura la solicitud de TELECOMM TELÉGRAFOS y procedan a su dictaminación en próxima sesión. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco, Octubre 13 de 2010. L.C.P. ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ Presidente Municipal FIRMA”**

**C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:**

Gracias Señor Presidente, si hubiera algún comentario.... De lo contrario, quienes estén en la afirmativa de aprobar esta iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la solicitud de Telecom Telégrafos, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen final de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que modifica la autorización para contratar un crédito con alguna de las Instituciones Financieras Nacionales aprobada en el cuarto punto las modificaciones del dictamen aprobado con fecha 25 de Agosto del 2010, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, respecto a la autorización para contratar un crédito con alguna de las Instituciones Financieras Nacionales. Motiva el C. Regidor Roberto Chávez del Toro.

**C. Regidor Roberto Chávez del Toro:** SALA DE REGIDORES DICTAMEN QUE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO CON ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES, APROBADO EN EL PUNTO CUARTO DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley d Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 40, 47, 60, 92 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, presento Dictamen que modifica la autorización para contratar un crédito con alguna de las Instituciones Financieras Nacionales, aprobado en el punto

cuarto de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Agosto de la presente anualidad. **EXPOSICION DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio. **III.-** Con fecha 25 (Veinticinco) de Agosto del 2010, en la Decima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, en el Punto Cuarto del orden del día, el presidente de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, presento dictamen final a los miembros del pleno del ayuntamiento respecto de la autorización para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para ser destinado a la realización de Obra Pública Productiva. Resulta necesario facultar al **Síndico Municipal** de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que suscriba conjuntamente Documentos Públicos y Documentos Privados necesarios, así como los Títulos de crédito mediante los que se documente la Disposición de los Recursos. Por lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso la aprobación el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Primero.- Se autoriza la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para destinarlo a obra pública productiva, bajo el siguiente esquema: a) Plazo: hasta de 10 (diez) años b) Amortizaciones: máximo 60 (sesenta) amortizaciones

mensuales consecutivas y sucesivas, a las cuales deberán adicionarse los intereses que se causen. c) Comisiones: Las que se generen por concepto del crédito. **SEGUNDO.-** Se faculta al C. Presidente Municipal y Sindico Municipal en representación del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para contratar con una o dos de las calificadoras internacionales autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la calificación del grado de riesgo del crédito autorizado, en el entendido que los honorarios por tal concepto deberán ser cubiertos con los recursos del crédito autorizado. **TERCERO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal y Síndico Municipal para que en representación del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, suscriban el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Fiduciaria, el Contrato de Fideicomiso de Garantía y Fuente de Pago, los Pagarés de disposición, los Cheques mediante los cuales se ejerzan los recursos del crédito y demás documentos relacionados con la formalización y operación del financiamiento. **CUARTO.-** Se permite la afectación en fideicomiso de las Participaciones Federales del Ramo 28 correspondientes al municipio. **QUINTO.-** Para el caso de ser necesario alguna modificación a los contratos expresados en el punto de acuerdo segundo inmediato anterior, el Presidente Municipal y Síndico Municipal quedan facultados para suscribirlos. **SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría General para que publique en la gaceta oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el presente dictamen. **SÉPTIMO.-** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal, Lic. Bertha Flores Olivera, o a quien ella designe, para que realice la inscripción del presente crédito ante las autoridades correspondientes. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE**

INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 13 DE OCTUBRE DEL 2010 LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **VOCALES:** Lic. José de Jesús Núñez González Lic. Ana Isabel Ocegüera Cortés Lic. Alejandro Federico Medina del Toro Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza **FIRMAN”**. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Regidor, ¿algún comentario?... De lo contrario cerramos el punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar el presente dictamen final de Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen final de la Comisión de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza el gasto proveniente del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (Ramo 33) por la cantidad de \$599,908.18 (Quinientos noventa y nueve mil, novecientos ocho pesos 18/100 m.n.). Motiva el C. Regidor Roberto Chávez del Toro. **C. Regidor Roberto Chávez del Toro:** *DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE PARA LAS APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33) Y LOS PRINCIPALES PROGRAMAS FEDERAL Y ESTATAL, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; y 64 fracción del*

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamino respecto la solicitud suscrita por el Arq. José Miguel Baeza Alcaraz, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que Autoriza el Gasto proveniente del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (RAMO 33), por la Cantidad de \$599,908.18 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 18/100 M.N.), presentando a continuación la narración de:*

**ANTECEDENTES:** *I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. II.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III.- Con fecha 30 Treinta de Septiembre de la presente anualidad, se presento en sesión pública ordinaria Decima Quinta, el dictamen final de la Comisión de Obras Publicas, Planeación Urbana y regularización de la Tenencia de la Tierra la Modificación a la aplicación y distribución financiera para las Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (RAMO 33) y los principales Programas Federales y Estatales, ejercicio presupuestal 2010, dentro del cual se modificaron las siguiente Obras: \* Construcción de Red de drenaje en la calle Aztecas entre Municipio Libre y Huicholes; y Huicholes entre Gregorio Torres Quintero y Aztecas, en la Colonia Santa Rosa. Por un monto total de \$599,908.18 (Quinientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Ocho Pesos 18/100 M.N). IV.- Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y*

siendo necesaria la realización de la obra **Para Realizar Obra Pública Por Administración Directa**, mediante la utilización de recursos humanos y materiales propios, con cargo total a fondos municipales; por lo cual resulta de suma importancia la realización de ésta obra bajo la modalidad ya mencionada, puesto que en el mismo tramo se llevo acabo concurso por invitación para la realización de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DE ASFALTO EN LA CALLE AZTECAS ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO LIBRE Y HUICHOLAS EN LA COLONIA SANTA ROSA”, “CONSTRUCCION DE ASFALTO EN LA CALLE HUICHOLAS ENTRE LAS CALLES GREGORIO TORRES QUINTERO Y AZTECAS EN LA COLONIA SANTA ROSA”, la cual fue aprobada mediante Sesión Pública Extraordinaria Decima Quinta de Ayuntamiento de fecha 08 de Septiembre del 2010, debidamente adjudicada al contratista ARQ. VICTOR HUGO OCHOA NEIRA, con quien el Ayuntamiento celebró contrato con fecha 20 de septiembre del año 2010, y en el cual del clausulado se desprenden los términos y tiempos de la ejecución de dicha obra. Por lo que el retrasar la ejecución de ésta obra, implicaría gastos y costos innecesarios; así pues, y teniendo los recursos humanos necesarios el ente Público Municipal; a través de su Dirección de Obras Públicas, **dio inicio con la construcción de RED DE DRENAJE** en la calle Aztecas, entre las calles Municipio Libre y Huicholes, y calle Huicholes entre Gregorio Torres Quintero y Aztecas, en la Colonia Santa Rosa; **previo a la realización de la Obra de CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO**, en la calle Aztecas, entre las calles Municipio Libre y Huicholes, y calle Huicholes entre Gregorio Torres Quintero y Aztecas, en la Colonia Santa Rosa. Por lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso la aprobación el siguiente: **DICTAMEN: ÚNICO.-** Los

integrantes de la comisión APROBAMOS se realice la Autorización del GASTO para la aplicación y distribución financiera del fondo para las Aportaciones para la infraestructura social municipal (RAMO 33) por la cantidad de \$599,908.18 (Quinientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Ocho Pesos 18/100 M. N). ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 13 DE OCTUBRE DEL 2010 LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. VOCALES: Lic. Xochitl Margarita García Aguilar Lic. Alejandro Federico Medina del Toro Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza Lic. José de Jesús Núñez González FIRMAN”. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Regidor, ¿Algún comentario?.... De lo contrario lo vamos a cerrar para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen final, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

**NOVENO PUNTO:** Punto de acuerdo sobre la creación de un módulo de Atención Ciudadana en el acceso de la Presidencia Municipal. Motiva la C. Regidora Xóchitl Margarita García Aguilar. **C. Regidora Xóchitl Margarita García Aguilar:** ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ACCESO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. De conformidad con los articulo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la

*Constitución Política del Estado de Jalisco; y con las atribuciones que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar a ustedes el siguiente PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN DE UN MODULO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ACCESO AL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, en base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización Política y administrativa el Municipio Libre. II.- Una de las funciones primordiales de la Administración Municipal es la atención ciudadana, la cual es una herramienta esencial para dar respuesta a las demandas que los ciudadanos nos exponen. En el edificio de Presidencia Municipal se encuentran la mayoría de las dependencias municipales, y no existe un módulo en cual se oriente a la ciudadanía sobre la localización de las mismas y sobre todo los trámites y procedimientos que se realizan en cada una de ellas. III.- Es por ello la necesidad de instalar un Módulo de Atención Ciudadana en el acceso de la Presidencia Municipal, que dará a la población la orientación sobre los tramites, procedimientos, requisitos y dudas en general de los diversos servicios que ofertan las dependencias municipales tanto dentro del edificio como las del exterior. IV.- Instalando además un buzón ciudadano para recabar sugerencias y comentarios de la población, que será administrado directamente por la Secretaria Particular del Presidente Municipal y del cual se estará mandando periódicamente las sugerencias y comentarios que surjan a cada una de las direcciones y jefaturas involucradas. V.-El Modulo estará*

operado por la Dirección de Participación Ciudadana, por medio de prestadores de servicio social, con la capacitación necesaria sobre los procedimientos mencionados anteriormente, pero sobre todo con una atención jovial, cálida y humana, que darán a la población que nos visita una nueva cara del gobierno municipal. Por todo lo anteriormente expuesto, propongo el presente: **ACUERDO ECONÓMICO: UNICO:** Se autorice la creación de un **Módulo de Atención Ciudadana** en el Acceso al edificio de la Presidencia Municipal. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 13 DE OCTUBRE DEL 2010 LIC. XÓCHITL MARGARITA GARCÍA AGUILAR REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. FIRMA” **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Sobre este módulo me parece interesante y aquí está claro que debe ser con prestadores de servicio social y también si le podemos incluir que aparte de que tenga notificación la Secretaría Particular que también podamos ser enterados. **C. Regidora Xóchitl Margarita García Aguilar:** Claro que sí, ¿en cuanto a lo del buzón de sugerencias? **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Así es. **C. Regidora Xóchitl Margarita García Aguilar:** Perfecto, claro que sí. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Y también que puedan acompañarnos en una próxima capacitación de lo que es Derechos Humanos porque a veces el tener poca edad no quiere decir que tengamos espíritu jovial entonces con esos 2 dos puntos a mí me parece bien. **C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero:** Gracias Señor Secretario, compañeros Regidores,

buenos días. Proponerle a la Licenciada Xóchitl, nada más se revise el perfil de los prestadores del servicio social para que precisamente éste módulo de atención tenga la eficiencia y que cumpla cabalmente con su cometido. De la misma manera me uno a lo que comentaba Maestra Delia respecto de que sean capacitados y procurar que el diseño y la ubicación del propio módulo sean los adecuados para no entorpecer la circulación de las personas que asisten precisamente a Presidencia para realizar algún trámite y de la misma manera sería interesante que una vez instalado el módulo se le pudiera hacer llegar folletería, información de las diferentes área, inclusive de las oficinas que no están dentro de Palacio Municipal pero que tienen programas o actividades ya programadas para que también el ciudadano tenga acceso a ellas y felicitarla por ésta iniciativa. **C.**

***Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:***

Buenos días Señores Regidores, me parece interesante la propuesta de la Regidora, únicamente yo diría que ese módulo de información se debería de ubicar en un punto estratégico para no quedar un escritorio más aquí abajo es decir que quede un módulo en el lugar indicado. Si de alguna manera está el módulo que está enfrente pedir una información a Obras Públicas dónde quedaría algo bien; hay un módulo que estaba de información de Turismo o sea moverlo para éste lado y darle una arreglada, tal vez sería viable. **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés:** Nada más comentarle al Licenciado Jesús Núñez que el módulo que tenemos de Turismo, precisamente es para información turística y lo que nos está pidiendo la Licenciada Xóchitl es otra cosa totalmente diferente, es un módulo de atención directamente a los ciudadanos, considero que no va a ocupar mucho espacio, pero el módulo de Turismo ese si no lo podemos cambiar porque precisamente lo tenemos ahí para

la información turística, es cuanto. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Gracias Secretario. Yo creo que aquí lo único es que no sea el mismo escritorio que estaba para que no sea la portería de Palacio como antes, ese es el punto me parece pues que le busquemos otro lugar nada más y sin quitar lo de Turismo. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Gracias Señor Secretario, miren una vez más vemos que queremos reinventar el Municipio cada 3 tres años nada más porque se nos antoja. Ahí existía una persona y yo voy a votar a favor éste punto siempre y cuando regrese Doña Agapita con todo y su escritorio ahí, pero era alguien que ya estaba ahí y le dimos las gracias. La cuestión es que el haber despedido a esta Señora nos va a costar porque va a ganar la demanda y ahora volvemos a lo que dijimos que no funcionaba, nada más para que nuestro paso por este Ayuntamiento es fugaz, transitorio y vamos a dejar el precedente de que quitamos a alguien que tenía un sueldo bajo; aquí parece ser que no va haber personas contratadas, esperemos que así sea, pero que nos va a costar una demanda que vamos a perder y que va ser dinero que va a pagar, le va a costar al Municipio el haber realizado éste capricho, nada más, muchas gracias. **C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez:** Respecto de lo que comenta aquí Gustavo, yo quisiera solicitar de que a la persona que vayan a contratar que digan si va poner el gel ó no va a poner el gel y al que lo vayan a contratar ya quedo que es totalmente del servicio social. Yo lo que si veo muy lamentable Gustavo es que pongas ahorita como ejemplo que la persona se va y demanda cuando se les contrata aquí y sabemos de ante mano que somos servidores públicos y sabemos de ante mano que nuestra circunstancia laboral aquí ya no es hoy por 3 tres años es por 2 dos años 8 ocho meses, y cuando sabemos que es otra Administración la que llega y ya no

podemos seguir ahí entonces es cuando se decide demandar, antes todo estaba muy bien y hoy digo yo creo que por dignidad muchas de estas gentes deberían de aceptar la circunstancia como que corresponde a la Ley y no querer insistir en seguir en una fiesta que ya no les corresponde, donde ya no son invitados entonces yo lo veo así muy lamentable y que todavía lo reafirmes diciendo que la Señora va a demandar y que va a ganar, a lo mejor si la Ley se lo atribuye pero hay cuestiones que son legales más no son morales y que lástima que la mayoría de la gente no lo entienda así. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Estoy totalmente de acuerdo con mi compañero Regidor, así debería de ser pero no ha sido y sin mal no recuerdo inició con una Administración que no fue de mi partido los que empezaron a demandar al Ayuntamiento, fue una Administración del Partido Revolucionario Institucional el que empezó con estas demandas, pero miren va más allá de esto, cuando lo hacen ellos y la ganan es porque la Ley los protege y no podemos estar por encima de la Ley, así es que hay que tener cuidado, por eso se legisló para que los que estamos en esta ocasión es por 2 dos años 9 nueve meses y no estaba legislado. Así es que no vámonos poniendo colores, empezó con la de tú partido y han continuado con las personas pero va más allá de los colores sino de lo que la Ley les ha dado derecho Toño y nosotros somos los primeros obligados a sujetarnos porque protestamos cumplir y hacer cumplir la Ley, nada más eso. **C. Regidor Roberto Chávez del Toro:** Buenos días compañeros, miren sin entrar en temas particulares y buscando la armonía de este Ayuntamiento, donde todas las opiniones son valiosas creo que en este sentido la intención de la iniciativa que presenta nuestra compañera Xóchitl es muy interesante con la finalidad de dar una mejor atención al ciudadano, y también

de alguna manera pudiera decir que comprendo el punto de vista del Arquitecto Gustavo Leal. Mi propuesta iría en el siguiente sentido; para no entrar en más discusiones, por qué no vemos la manera de que Oficialía Mayor busque implementar curso donde se oriente a todas las personas que están ó estamos aquí incluso en Presidencia ¿Por qué no? Al final de cuentas todos somos servidores y principalmente a nosotros que la gente nos eligió mediante un voto y nos capaciten en el sentido de que todos podamos orientar a las personas que vienen y pudiera ser una solución a este tema, muchas gracias. **C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza:** Gracias, obviamente prime felicitar a Xóchitl por este acuerdo pero si esta situación causa polémica que está causando, voy muy de acuerdo en lo que dice el Licenciado Roberto Chávez y yo creo que aquí las características que describe Xóchitl de la persona que debe de darle atención al ciudadano pues debería de empezar con nosotros, deberíamos de ser joviales, cálidos y humanos y darle la atención y el servicio a toda la ciudadanía porque para eso estamos aquí, entonces yo no le veo muy necesario ante esta situación, si causa polémica para meter una situación de ese tipo, mejor vámonos como dice Roberto, nosotros poniendo y prestando la atención y ponernos la camiseta con las características que Xóchitl menciona aquí y vamos dando la atención porque a nosotros la gente también nos pregunta y nos ubica mucho la gente. No le veo mayor problema aquí en las instalaciones de la Presidencia Municipal y las oficinas que están aquí de la cual debemos de tener conocimiento ya nosotros para que funciona cada una de ellas, gracias. **C. Regidor Alejandro Federico Medina del Toro:** Gracias Señor Secretario, compañeros Regidores; el punto de Xóchitl es muy bueno, yo he platicado con varias gentes y se quejan de que no tienen información, a parte de eso no nos va a

costar, son pasantes de las carreras, el módulo ya lo tenemos y posteriormente yo he visto que en Turismo posiblemente después de que terminen los pasantes, los servidores públicos estos, que Turismo pueda asignar una persona, porque yo he visto a varias gentes ahí en Turismo, entra uno y a veces no tienen muchas actividades entonces podemos asignar a una persona que esté conjugando lo de Turismo con ese módulo y no nos va a costar nada, es cuanto Señores compañeros. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Regidor, si ya no hubiera ningún comentario vamos a cerrar este punto para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este acuerdo económico que autoriza la creación de un módulo de atención ciudadana en el acceso de la Presidencia Municipal, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

**“A”** Asunto relacionado con el Programa de las Mujeres. Motiva C. Regidora Delia Refugio González Gómez. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Nada más para informar que la Comisión de Equidad de Género, estamos trabajando una convocatoria para elegir el logotipo para el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense y que en breve Ustedes lo conocerán, entonces informarles eso y además el Instituto Jalisciense de las Mujeres este mes de Octubre está realizando una campaña con motivo de el asunto contra el cáncer de mama y nos ha pedido a los Municipios que de el día 19 diecinueve al 29 veintinueve de Octubre, se ilumine un edificio público en color rosa. Platicando con el Licenciado Anselmo, acordamos que lo que se va a iluminar de color de rosa será la Plaza Las Fuentes. Y como siguiente asunto de esto mismo, pedir a este Ayuntamiento que el día 29 veintinueve podamos vestirnos de color rosa. **C. Regidora**

**Ana Isabel Ocegüera Cortés:** Maestra nada más para informarle que efectivamente pedí a Alumbrado Público que hiciera una presupuestación de qué nos saldría mejor y más factible, no tanto en lo económico sino más factible para poder iluminar y según lo que ellos nos comentan es más difícil iluminar Plaza Las Fuentes entonces ellos nos proponían que se vería a lo mejor más significativo, saldría más significativo, saldría más económico, la Diosa Tzaputlatena, entonces están por entregarnos ya la presupuestación, porque ni Plaza Las Fuentes son muchísimos foquitos los que se tienen que hacer y cambiar la instalación, ahí ya va ser la decisión final para que se pueda hacer la iluminación tal y como nos lo está marcando ya que en la Ciudad de México y en todo el País ya existen muchos edificios iluminados precisamente en esta lucha contra el cáncer de mama. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Está bien, solamente como ya habíamos platicado con el Presidente y en aquel momento habíamos comentado, estamos de acuerdo que es eso pero si está lo otro, está bien ó si quieren podemos iluminar lo que es el Palacio Municipal. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Gracias, en relación a Las Fuentes, efectivamente comentaban que había que modificar focos pero le dimos ya una alternativa que creo que nos puede funcionar bien, yo le comente a Lino y el día de ayer habló con el de Alumbrado Público para buscar unas pantallas color rosa y no modificamos lo de abajo incluso se pueden mojar y no pasa nada y obviamente son más económicas, entonces vamos a iluminar Las Fuente y creo que la Diosa Tzaputlatena. **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés:** Y nada más nos están solicitando precisamente las encargadas de la lucha contra del cáncer de mama en el Municipio que el día que se va realizar precisamente el encendido y permanentemente podamos

tener unas pantallas donde se esté pasando constantemente el video de cómo se debe de hacer una exploración mamaria, cuáles son los síntomas ó cómo lo debes de hacer periódicamente esta revisión. Así que también nos están solicitando unas pantallas para poder estar pasando los videos correspondientes y esto va hacer muy significativo obviamente para nosotras las mujeres. - - - - -

**“B”** Asunto relacionado con la grabación de Televisión Azteca en Ciudad Guzmán. Motiva C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés. **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés:** Así es compañeros, nos acaba de llegar una carta de solicitud de autorización para grabación de Televisión Azteca, aquí en nuestro Municipio de Zapotlán el Grande. Nosotros habíamos mandado a las Televisoras obviamente las de mayor cobertura en nuestro País que es Televisa y Televisión Azteca, que bueno Zapotlán el Grande tenía paisajes hermosos y cuando ellos consideraran pertinente hacer algunas grabaciones pues estábamos precisamente a disposición. Y ya nos llegó la respuesta y nos están solicitando; Televisión Azteca, Azteca Novelas se encuentra grabando actualmente sus programas titulados: “Lo que callamos las mujeres” y “A cada quien su Santo”, por este motivo solicito su apoyo ó autorización para realizar algunas escenas de los mismos en las Plazas y calles de Ciudad Guzmán Jalisco. De contar con su apoyo ó autorización nos gustaría realizar la grabación el día de mañana 15 de Octubre en un horario aproximado de 8:00 hrs. ocho horas a 21:00 hrs. veintiún horas, aun no se cuenta con el horario exacto. Las área a utilizar son exteriores en Plazas y calles de Ciudad Guzmán, de ser posible se requiere de la autorización para poder estacionar al menos 2 dos camiones exprés tipo bam, lo más cerca posible a los lugares donde se grabará por seguridad del equipo que se lleva. Las personas

que iran a cargo de dicha grabación son: Ademís González, Cansino Productor y Gabriela Pedraza Gerente de producción. La temática de los programas a grabar son: “Lo que callamos las mujeres” Es una excursión que se realiza con una Maestra y con un grupo de 5 cinco jóvenes a la Ciudad de Ciudad Guzmán en donde ella requiere mostrar a los jóvenes los lugares más representativos del Estado de Jalisco, durante la excursión pasan una serie de aventuras. “A cada quien su Santo” es una mujer que habita aquí en Ciudad Guzmán dentro de una Iglesia y promete cumplir una manda si sus problemas se resuelven, dicha manda consiste en ir a la Ciudad de México a pie. Básicamente se requiere ver al personaje en una Iglesia haciendo la manda y verla recorrer a las calles de nuestra Ciudad. Y ellos lo que nos están solicitando simple y sencillamente es que les podamos proporcionar 2 dos cajones de estacionamiento para que estacionen precisamente los vehículos donde traen todo el equipo de producción y no le va a costar absolutamente nada al Municipio y lo considero muy importante ya que esto serviría de proyección para nuestro Municipio de Zapotlán el Grande porque siempre se le dan los créditos al inicio de cada uno de los capítulos de esta serie, es cuanto compañeros. -----

“**C**” Información del por qué se pospuso la integración del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, programada para el 11 de Octubre del presente año. Motiva C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero. **C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero:** Gracias, compañeros Regidores buenos días otra vez, esto con referencia al punto informativo que se subió en la Sesión de Ayuntamiento anterior; en el cual se tenía programado llevar a cabo la integración del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, el pasado Lunes 11 del presente mes. No se llevó a cabo

dicha actividad en razón de que teníamos ya el inicio de las actividades programadas dentro del marco de la Feria y especialmente la premiación de los juegos florales, cuya ceremonia se programó a las 8:00 hrs. ocho horas de la noche, consideramos que era muy corto el tiempo entre las 7:00 hrs. siete horas que estaba programada esta actividad de la integración del Consejo y no nos permitiría tener el tiempo suficiente precisamente para el desahogo de los trabajos previstos. En su oportunidad será llegar la invitación correspondiente a cada uno de Ustedes pero también notificarles que el Señor Presidente lo hará por escrito a los diferentes actores del Municipio, en los ámbitos de las disciplinas artísticas de la música, la danza, el teatro, las artes plásticas y otras que tienen que ver con la integración de dicho Consejo, es cuanto Señor Secretario. - - - - -

**“D”** Petición de información sobre la instalación de algunas personas en el Jardín Principal. Motiva C. Regidor Gustavo Leal Díaz. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Gracias Señor Secretario, nada más vemos que estamos inmersos ya en lo que es la Feria Octubrina; las festividades paganas y las religiosas ya iniciaron y veo que ya una vez más se empieza a poblar nuestro Jardín con vendedores ambulantes, cosas que a mí no me causa ninguna molestia, la verdad la situación que priva no solamente en México, ni en Zapotlán sino en el mundo de una carestía de la crisis que estamos viviendo a nivel internacional, pero si me causa sorpresa ver que frente al Banco Santander donde era Serfín, así como por generación espontánea crecieron ahí unos futbolitos y unas maquinitas y veo que ocupa un gran espacio y le estamos regateando un metro, metro y medio a personas que de veras se les ve la necesidad de trabajar y veo que inclusive hay aquí personas que vienen, en la mañana me tocó atender algunos que piden un metro, metro y medio para

instalar su puestecito para vender algo y que estaban apostados en esa parte del Jardín y que porque llegó, no se quien sea el propietario, me imagino que es alguien influyente porque quita esas personas y se instala el, se instalan estos juegos y por hay decían que si luego con estas cosas afeamos nuestro Jardín. Yo creo que el mundo para nadie es bueno, yo quedo más conforme si al final del día una familia llega con recursos para darles de comer a sus hijos a que tengamos un espacio muy lavadito, muy bonito ahí, y no se aquí mi compañero Regidor que es el Presidente de los vendedores, no se si esté enterado de eso porque si no se lo informo para ver si Usted pudiera tomar cartas en el asunto, muchas gracias Señor Secretario. **C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez:** Mire Arquitecto, yo celebro que reconozcas que estamos pasando por una crisis a nivel Nacional y que son cuestiones que rebasan incluso a un Ayuntamiento o a cualquier Gobierno. La necesidad de la gente por tener un trabajo honrado es mucha, me dan mucho más ganas de ver a la gente que busca la manera de ganarse un peso legalmente. Yo quisiera informarte que hubo un mecanismo para entregar los permisos aquí en el Centro dándole la prioridad primero a la gente que trabaja tradicionalmente domingo tras domingo. El segundo fue que se le iba a dar el lugar siempre y cuando fueran las personas de aquí a los que trabajan normalmente en Octubre. Yo desconozco en lo personal cuál sea la circunstancia de lo que tú comentas pero lo voy averiguar. Yo creo que la mayoría de la gente quedó satisfecha y quedó contenta, a lo mejor me queda muy claro que va haber críticas; que va haber críticas por los vendedores que están en el Jardín pero si en el fondo lo estamos haciendo con un sentido social y quiero reconocerle aquí al Presidente, que nos tardamos a veces un ratito en entender cual era la circunstancia pero en el fondo

se ha atendido a la mayoría de las personas. De las personas que tú comentas, yo ya platique con ellas y vamos a tratar al rato de darle una solución pero lo que si debe de quedar muy claro que de repente a nosotros como políticos se nos olvida que vamos de paso que esto va a durar un ratito y yo siempre lo he dicho; habrá gente que le hagas un bien y mañana se le olvide, pero hazle un mal y se van a acordar de ti toda la vida. Y la cuestión de aquí de la gente de lo que Usted comenta si es cierto, nadie de los que estamos ahí ó que venden ahí en el Centro venden por gusto, es por necesidad. Y yo quiero agradecerles aquí a mis compañeros Regidores que la mayoría cuando nos hemos acercado a sensibilizar esa circunstancia todos estamos en la misma línea de echarle la mano a la gente y no le veo yo mayor circunstancia que a lo mejor en lo estético si afecte pero lo que si me da gusto es que la mayoría de los recursos que se van a generar aquí en el Centro se van a quedar aquí en Ciudad Guzmán, con gente de Ciudad Guzmán, gracias. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Habló como todo un político, porque le dio vueltas a todo y no me contestó. Yo también celebro que la sensibilidad social y por eso estoy tomando este tema. Usted me dice que se asignó a los que recurrentemente ó frecuentemente ó los que tradicionalmente ocupan esos espacios y yo no los había visto trabajar a esas personas que están ahí y lo que si vi, me constó que me enseñaron los permisos que trabajaron el año pasado en esa área ya los removieron y no les dieron espacios, a eso es a lo que voy, que lo hacemos con sentido social, lo aplaudo de todos nosotros, que Usted es el Presidente de ellos, que bueno que los esté procurando que lleven un sustento a sus casas pero lo que yo quiero que me explique es por qué por generación espontánea crecen unos juegos ahí y quitamos personas que tradicionalmente trabajan los domingos, que trabajaron el año

pasado y que ellos no están ahí en este momento. Esa es la información que solicito. **C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez:** Yo creo que la persona de Padrón y Licencias podrá darnos el dato. No se escapa ninguna circunstancia que también no entendemos que de repente llegan personas que hacen la solicitud por un lugar y hoy quiero decirles que no se si sea la muestra de la crisis que estamos pasando, no quiero se reiterativo pero hoy si tenemos un aumento de personas que están trabajando en el Centro, que en lo particular cada una de ellas vino a explicar su situación y bajo ese mismo criterio también a mucha gente se le echo la mano. Yo creo que en el futuro a lo mejor conforme se vaya arreglando la situación económica habrá que también darle una vista mejor a todos los que somos vendedores ambulantes. Quiero decirles también que el Presidente trae una muy buena idea así como está haciendo lo de los aseadores de grasa, el siguiente paso será con los vendedores ambulantes, de organizarlos y de uniformarlos a todos, no digo en la ropa, sino uniformarlos a todos en el negocio, que no parezca un tianguis o un mercado aquí sobre el Jardín. -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para la Sesión le pedimos al C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez haga clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Gracias compañeros Regidores, siendo las 11:25 hrs. once horas con veinticinco minutos, del día 14 catorce de Octubre del año 2010 dos mil diez, declaro formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 16 dieciseises, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron, gracias y buen día a todos Ustedes. - - - - -